



**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

**GERENCIA DEPARTAMENTO AMBIENTAL**

**CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS**

**GDAM-0598-2023**

**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO  
PARCIALES PARA LAS INSTALACIONES PLANTAS  
AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A.”**

**Lima, junio del 2023**

## CONTENIDO

1.	OBJETO DEL SERVICIO .....	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	2
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO .....	2
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
5.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	4
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	5
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	6
9.	DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....	6
10.	GARANTÍAS .....	7
11.	PÓLIZAS.....	7
12.	SUBCONTRATACIÓN.....	8
13.	PENALIDADES.....	8
14.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	10
15.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....	11
16.	PERSONAL REQUERIDO.....	11
17.	CUADERNO DE SERVICIO .....	12
18.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: .....	12
19.	FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ .....	16
20.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
21.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....	17
22.	ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA.....	18
23.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO .....	19
24.	APÉNDICES .....	20
	APÉNDICE 1 .....	21
	APÉNDICE 2 .....	29
	APÉNDICE 3 .....	30
	APÉNDICE 4 .....	31
	APÉNDICE 5 .....	32
	APÉNDICE 6:.....	35
	APÉNDICE 7 .....	44
	APÉNDICE 8 .....	52
	APÉNDICE 9 .....	53
	APÉNDICE 10 .....	54
	APÉNDICE 11 .....	55
	APÉNDICE 12 .....	56
	APÉNDICE 13 .....	57
	APÉNDICE 14 .....	58

## “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIALES PARA LAS INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A”

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar a una empresa Especializada, en adelante El Contratista, para ejecutar el “Servicio de Elaboración de los Planes de Abandono Parciales para las Instalaciones Plantas Aeropuerto de Arequipa y Tacna de Petroperú S.A”, de acuerdo con las especificaciones indicadas en las presentes Condiciones Técnicas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar los Planes de Abandono Parciales de las instalaciones de Plantas Aeropuerto de Arequipa y Tacna, considerando los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Abandono y Plan de Abandono Parcial aprobados mediante Resolución Ministerial N° 231-2021 – MINEM-DM.
- Describir las características de las instalaciones de las Plantas Aeropuertos de Arequipa y Tacna que serán abandonados.
- Establecer procedimientos de abandono (desmontaje y desmantelamiento de estructuras mecánicas, eléctricas y civiles, entre otros), así como el conjunto de acciones a seguir para corregir cualquier condición adversa ambiental que pueda generar impactos.
- Realizar la caracterización ambiental de su área de influencia (red de tuberías de distribución de productos) de las Plantas Aeropuertos de Arequipa y Tacna y a su vez, determinar los posibles impactos generados durante el Abandono, su estrategia de manejo ambiental y el seguimiento de las medidas implementadas a través de los monitoreos de calidad de aire, ruido ambiental, calidad de suelo, biológicos y otros por considerar.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio consiste en la elaboración, revisión hasta la obtención de la Aprobación de los Planes de Abandono Parciales de las Plantas Aeropuerto de Arequipa y Tacna que serán presentadas a la Autoridad Competente para su evaluación y aprobación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y compromisos ambientales. **Por otro lado, hay que mencionar que los Instrumentos de Gestión Ambiental con los que aprobaron la certificación ambiental son:**

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta Aeropuerto Arequipa, aprobado mediante Oficio N°136-95-EM/DGH, de fecha 19 de junio de 1995.
- Modificación al PAMA, aprobado mediante Resolución Directoral N°159-96- EM/DGH, de fecha 08 de mayo de 1996.abastecimiento Tacna y Arequipa, se encuentra aprobados por la autoridad competente.

Los planes deben contener los estudios respectivos, así como las actividades del Abandono Parcial. El Alcance detallado del servicio se indica en el Apéndice 1.

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

- **Ley N° 28611 (13.10.2005):** Ley General del Ambiente.
- **Ley N° 28245 (08.06.2004):** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- **Ley N° 27446 (23.04.2001):** Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Establece los procedimientos y mecanismos de la gestión de los Estudios de Impacto Ambiental.
- **Ley N° 26856 (08.09.1997):** Ley que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido.
- **Ley 26221 (11.08.1993):** Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- **D.L 1500 (11.05.2020):** Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- **D.S. N° 005-2021-EM (08.03.2021):** Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- **D.S 002-2019 EM (05.01.2019)** Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.
- **D.S. N° 023-2018-EM (12.11.2018):** Decreto Supremo que modifica el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- **D.S. N° 010-2019-MINAM (29.11.2019):** Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Calidad de Aire.
- **D.S. N° 011-2017-MINAM (02.12.2017):** Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- **D.S. N° 012-2017-MINAM (02.12.2017):** Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- **R.M. N° 085-2014-MINAM (31.03.2014):** Aprueban Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.
- **R.M. N° 034-2015-MINAM (24.02.2015):** Aprueban la Guía para la Elaboración de los Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente.
- **D.S. N° 002-2009-MINAM (17.01.2009):** Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- **D.S. N° 052-93-EM (15.11.1993):** Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos, y su modificatoria D.S. N° 036-2003-EM.
- **D.S. N° 004-2017-MINAM (07.06.2017):** Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- **D.S. N° 003-2017-MINAM (06.06.2017):** Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- **D.S. N° 039-2014-EM (12.11.2014):** Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- **D.S. N° 023-2018-EM (07.09.2018):** Modifica el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- **D.S. N° 014-2010-MINAM (14.10.2010):** Fe de Erratas del D.S. N° 062-2010-EM.
- **D.S. N° 062-2010-EM (07.10.2010):** Aprueban los Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Subsector Hidrocarburos.
- **D.S. N° 002-2009-MINAM (17.01.2009):** Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- **D.S. N° 037-2008-PCM (14.05.2008):** Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos.
- **D.S. N° 043-2007-EM (22.08.2007):** Aprueban el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones.
- **D.S. N° 045-2005-EM (20.10.2005):** Modifican diversas normas de los reglamentos de comercialización del Subsector Hidrocarburos y del Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos.
- **D.S. N° 008-2005-PCM (28.01.2005):** Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- **D.S. N° 045-2001-EM (22.07.2001):** Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos.
- **R.M. N° 455-2018-MINAM (31.12.2018):** Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- **R.M. N° 118-2017-MEM/DM (21.03.2017):** Lineamientos para la elaboración de Planes de Rehabilitación.
- **R.M. N° 066-2016-MINAM (11.03.2016):** Aprobar Guía General de Compensación Ambiental
- **R.M. N° 409-2014-MINAM (29.12.2014):** Aprueban Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural.
- **R.M. N° 398-2014-MINAM (02.12.2014):** Lineamientos para la Compensación Ambiental
- **R.M. 571-2008-EM (06.12.2008):** Lineamientos para la Participación Ciudadana en Actividades de Hidrocarburos.
- **R.J. 030-2016-ANA (27.01.2016):** Aprueban Clasificación de los Cuerpos Marino Costero.
- **R.J. 010-2016-ANA (11.01.2016):** Aprueban el “Protocolo Nacional para el Monitoreo de los Recursos Hídricos Superficiales”.
- **D.L. N° 1278 (23.12.2016):** Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **D.S. N° 014-2017-MINAM (21.12.2017):** Aprueban el Reglamento del D.L. que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **D.L. 1501 (11.05.2020):** Modifica el Decreto Legislativo N° 1278.
- **Ley N° 30327 (20.05.2015):** Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- **Procedimiento N° 9** del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas por el Estado (TUPA- SERNANP), actualizado al 2019.
- **R.D.E N°060-2016-SERFOR / DE (01.04.2016):** Aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de la autorización científica de flora y/o fauna silvestre.
- **R.D.E N° 050-2020-MINAGRI-SERFOR-DE (15.05.2020):** Disponen la prepublicación de la propuesta de “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”.
- **D.S N° 004-2019-JUS (25.01.2019):** Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Otras Normativas Legales sobre materia ambiental y social aplicable, así como lineamientos y directivas de los sectores MINEM, MINAM, MINCUL, MINAGRI, MINSA, entre otros.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contabilizado a partir de la reunión de inicio del Servicio, por parte de la Gerencia Dpto. Ambiental (GDAM), esta última a través de su Jefatura Ambiental Transporte y Distribución (JATD).

LA CONTRATISTA presentará un cronograma de su Plan de Trabajo, en el cual detallará el plazo de ejecución estimado, el cual deberá contemplar como trescientos treinta (330)<sup>1</sup> días calendario o hasta que se logre la aprobación de los Planes de Abandono Parcial.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo el sistema a Suma Alzada. Ver Apéndice 2 – Formato de Propuesta Económica.

---

<sup>1</sup> Tiempo estimado hasta la aprobación del Plan de Abandono, asimismo se debe considerar que esta depende de evaluaciones externas por parte del MINEM y Autoridades Opinantes (SERFOR, ANA, entre otras).

### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto referencial es de carácter RESERVADO, en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones de las Plantas Aeropuerto de Arequipa y Tacna, se proporciona la siguiente información:

El Aeropuerto Arequipa está ubicado en la Av. Aeropuerto S/N, Arequipa Zamacola Cerro Colorado, Arequipa.

Ubicación Planta Aeropuerto Arequipa	Coordenadas UTM		
	Punto Referencial		
	Este	Norte	
	A	222956	8.191174
	B	226004	8 191208
	C	226043	8 191160
	D	225996	8 191128

El Aeropuerto Tacna se encuentra está ubicado dentro del perímetro de CORPAC S.A. y la dirección es: Avenida panamericana Sur Kilómetro 5 (Aeropuerto) –Tacna – Tacna - Tacna.

Ubicación Planta Aeropuerto Tacna	Coordenadas UTM Zona 19K		
	Punto Referencial		
	Este	Norte	
	A	364857	8004030
	B	364907	8004014
	C	364800	8003944
	D	364902	8003905

Los trabajos de Gabinete serán realizados en las oficinas del CONTRATISTA.

## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan a continuación los requerimientos técnicos mínimos que el POSTOR y su equipo propuesto de trabajo deberá acreditar para la admisibilidad de sus propuestas:

### 8.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El Postor deberá contar con Acreditación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE para el Subsector Hidrocarburos.

El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/ 1 000,000.00 soles (Un Millón de soles), por haber realizado tres (03) servicios en consultorías como mínimo en: elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o Planes de Abandono o PAMA, desarrollados en el Sector Hidrocarburos, energía y minas y otros sectores industriales. Sólo se considerará servicios culminados en su totalidad a la fecha de la presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido. El postor presentará el resumen de experiencia del Postor según el formato indicado en el Apéndice 3.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

### 8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Para la evaluación de la experiencia del personal propuesto, el Postor sustentará con copia simple de contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, recibos por honorarios o boletas de pago u otro documento, donde se acredite la experiencia solicitada. El postor presentará el resumen de experiencia del personal clave propuesto para el presente servicio según el formato indicado en el Apéndice 4. Por otro lado, los especialistas deberán acreditar su formación y especialización como mínimo con la copia simple de los diplomas correspondientes.

El Postor presentará como mínimo un equipo profesional conformado por los siguientes especialistas:

#### 8.2.1. Coordinador del Servicio:

Un Profesional titulado en Ingeniería Ambiental o Químico o Forestal o industrial o sanitario o Agrícola, con experiencia laboral mínima acumulada de cinco (05) años como Gerente de Consultoría Ambiental y/o Director Técnico de Proyectos Ambientales y/o Jefe de Proyectos Ambientales o Ingeniero encargado de la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o Declaratoria de Impacto Ambiental o PAMA o Planes de Abandono relacionados con las actividades de hidrocarburos.

Los grados y título expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

## 9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el Postor Ganador de la BUENA PRO deberá presentar lo siguiente:

- 9.1. Copia del DNI del representante legal.
- 9.2. Copia del Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- 9.3. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (original) emitida por una entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.
- 9.4. El postor debe presentar la estructura organizacional (organigrama, identificación y descripción del perfil de los profesionales) para el Servicio.
- 9.5. Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- 9.6. Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- 9.7. Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
- 9.8. Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo el Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- 9.9. Procedimientos de Trabajo.
- 9.10. Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de accidentes, etc.)
- 9.11. Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- 9.12. Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
- 9.13. Lineamiento de Paralización de trabajos (Stop Work) o similar.
- 9.14. Estructura Organizacional HSE para el Servicio, según lo requerido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas.
- 9.15. Competencias del Personal: Matriz de competencias en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado al servicio.

## **10. GARANTÍAS**

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.
- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **11. PÓLIZAS**

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las pólizas de seguros que líneas abajo se mencionan:

### 11.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva:

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 250,000.00 por evento y/o en límite único y combinado, por evento y en límite agregado anual, constituida por:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 100,000.00 por cada evento y en límite agregado anual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

Póliza de Responsabilidad Civil vehicular<sup>2</sup> para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US\$100,000 por vehículo. Aplicable sólo en caso hagan uso de unidades vehiculares.

### 11.2 Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

### 11.3 Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

## 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto contractual. Incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto

resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde: 
$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 Para servicios cuyo plazo de ejecución es mayor a sesenta (60) días.

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad***
01	Incumplimiento o demora en presentación de informes, reportes o entregables, por evento.	3 UIT
02	Falta de equipos intrínsecos, herramientas en óptimas condiciones de operación.	1 UIT
03	Falta de medios de comunicación (celulares a prueba de explosión operativos).	0.5 UIT
05	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ.	0.5 UIT
06	Por Sub-Contratar sin autorización de PETROPERÚ.	0.5 UIT
07	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el procedimiento de quejas y reclamos de PETROPERÚ.	0.5 UIT
08	Realizar negociaciones con los representantes de la Localidad sin informar a PETROPERÚ.	1 UIT
10	En caso los trabajadores a cargo de la Contratista incumplan con las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en la normativa legal peruana o las establecidas por PETROPERÚ.	0.1 UIT*
11	En caso la Contratista, no cumpla con lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento.	2 UIT**
12	Otras Infracciones y/o Incumplimientos, no enlistados anteriormente, que hayan sido notificados para subsanar, sin respuesta satisfactoria en el plazo establecido, por evento.	1 UIT

UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

\* Se aplicará una penalidad a la Contratista de 0.1 UIT por evento hasta por un monto máximo al 10% del monto contractual

\*\* Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

\*\*\* Si los incumplimientos son reiterativos las penalidades serán duplicadas por cada evento.

Por otro lado, se presenta un Listado de penalidades adicionales Ver apéndice 5:

#### 14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del SERVICIO se efectuará en valorizaciones mensuales y de acuerdo con el avance de los trabajos realizados. Para ello se establece la siguiente distribución:

Ítem	Los pagos se realizarán con la presentación de:	Planta Aeropuerto	
		Arequipa	Tacna
1	Presentación del Permiso de Colecta a SERFOR	5%	5%
2	Expediente Técnico del Plan de Abandono Parcial, (incluye levantamiento de observaciones) a PETROPERÚ.	10%	10%
3	Expediente Línea Base Ambiental y Estudio de Caracterización de Suelos (incluye levantamiento de observaciones) a PETROPERÚ.	10%	10%
4	Plan de Abandono Parcial a la Autoridad Competente - MINEM.	15%	15%
5	Plan de Abandono Parcial, con levantamiento de observaciones, absolución y subsanación de consultas a la Autoridad Competente - MINEM.	5%	5%
6	Resolución de Aprobación del Plan de Abandono Parcial por la Autoridad Competente - MINEM	5%	5%

Las facturas por concepto de valorizaciones de avance de EL SERVICIO serán emitidas a nombre de PETROPERÚ y pagadas a los sesenta (60) días calendario de presentada con la conformidad de los Supervisores y de los Representantes de PETROPERÚ. Solo se recibirán las facturas que cumplan con los siguientes requisitos:

Razón Social: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Número de R.U.C: 20100128218.

Identificación clara y visible del Nombre del Contrato de Servicio

Consulta RUC (impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO y de la fecha de emisión de la factura)

Los comprobantes de pago electrónico deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por La CONTRATISTA al correo precisado líneas arriba.

Copia de la Carta donde el Administrador del Servicio aprueba la Valorización

Moneda: Soles

Presentación de Facturas: lunes a viernes de 07:00 - 11:00 h, en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ, Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú o Mesa de Partes Virtual al siguiente correo: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv>.

Para el caso del pago final: Contrato original, la valorización final, el acta de conformidad de recepción y copia de cartas de aceptación de PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT, así como el número de HES.

Aquellas facturas o comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la Valorización por el Administrador de Contrato designado por PETROPERÚ; serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación. La aprobación para el pago final deberá contar con la conformidad del servicio, otorgada por el Gerente Departamento Ambiental.

Asimismo, para el caso de MYPEs, el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150- 2007-EF y modificatorias.

## 15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del Servicio estará a cargo por el Supervisor designado para tal fin y la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe Ambiental Transporte y Distribución (JATD) de la Gerencia Dpto. Ambiental.

## 16. PERSONAL REQUERIDO

La Contratista debe tener en su equipo de trabajo a los siguientes especialistas:

- a. Un Profesional titulado y habilitado en Ingeniería Civil, con experiencia mínima acumulada de cinco (05) años en supervisión de obras civiles y/o proyectos industriales y/o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Declaratoria de Impacto Ambiental y/o PAMA y/o Planes de Abandono relacionados con las actividades de hidrocarburos, contadas a partir de la obtención de la colegiatura del Colegio Profesional que corresponda.
- b. Un Profesional titulado y habilitado en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, con experiencia mínima acumulada de siete (07) años en supervisión de proyectos industriales y/o infraestructuras y/o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Declaratoria de Impacto Ambiental y/o PAMA y/o Planes de Abandono relacionados con las actividades de hidrocarburos, contadas a partir de la obtención de la colegiatura del Colegio Profesional que corresponda.
- c. Un profesional en Antropología o Sociología con experiencia acreditada como mínimo de cinco (05) años en el relacionamiento con los centros poblados y en la elaboración de proyectos, estudios ambientales diversos o estudios sociales; contadas a partir de la obtención de la colegiatura del Colegio Profesional que corresponda.
- d. **Asistente CASS:** Titulado en Ingeniería Química o Ingeniería Petroquímica o Ingeniería Ambiental o Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial o Ingeniería Industrial, y/o técnicos y/o bomberos en actividad con formación en seguridad, higiene industrial y/o procesos químicos, formación que será acreditada mediante la presentación de la copia del Título profesional y/o bachiller.

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la gestión de seguridad y/o salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos y/o minería y/o industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas.

### Conocimiento

Deben evidenciar mínimamente cursos en centros de capacitación sobre la Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, los cuales deberán incluir trabajos de alto riesgo aplicables a la ejecución del servicio, con una duración acumulada mínima de 60 horas.

Los profesionales que participen en EL SERVICIO deberán ser los mismos que se presentó en su propuesta, además deberán estar colegiados y habilitados durante toda la ejecución de EL SERVICIO. En caso de renuncia o retiro por fuerza mayor, deberá ser reemplazado por otro de similar experiencia y calidad. PETROPERÚ se reserva el derecho de vetar al personal que considere no idóneo, asimismo, se reserva el derecho de verificar los currículums del personal profesional propuesto, solicitando la documentación respectiva en cualquier momento, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la buena pro/CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

Nota: Para el caso de profesionales extranjeros, el Postor deberá adjuntar el documento

expedido por la SUNEDU que acredite inscripción de los profesionales propuestos en el Registro correspondiente. Es de entera responsabilidad del CONTRATISTA la colegiatura temporal del profesional extranjero propuesto en el colegio profesional respectivo, así como con todas las normas y autorizaciones en materia laboral exigidas para el desarrollo de EL SERVICIO, p. ej.: visas de trabajo, etc. Dicho profesional deberá mantener su habilidad durante la ejecución del contrato.

El presente **SERVICIO** tiene una calificación de riesgo **MEDIO con menos de 20 trabajadores**, por ende, un personal diferente a los técnicos de monitoreo debe cumplir las funciones del profesional QHSSE y deberá aprobar los cursos de PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo.

## 17. CUADERNO DE SERVICIO

No aplica.

## 18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del SERVICIO contratado.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la cláusula del Sistema de Integridad. Ver Apéndice 14

### 18.1. Respetto al Personal:

- El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de los sueldos, beneficios laborales como vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de sus trabajadores, a efectos de cumplir con el objeto del contrato. A fin de aprobar las valorizaciones, es obligación de EL CONTRATISTA entregar las evidencias de entrega de boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales debidamente firmadas por cada uno de los trabajadores, a partir de la segunda valorización. Así como las constancias de pago realizados a ESSALUD y al AFP u ONP.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar del SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si la Contratista no cumple con este requerimiento, PETROPERÚ S.A. paralizará el trabajo por causa imputable a este y se le aplicará la penalidad de acuerdo con la ley.
- El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución del SERVICIO.
- El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.).
- El CONTRATISTA ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A., con un inventario detallado, solamente de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del Servicio.
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA debe contar con todos sus materiales en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo del presente SERVICIO. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos por PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA, podrá ejecutar trabajos adicionales previa autorización escrita de PETROPERÚ S.A.
- Para el caso de reemplazo de los profesionales que fueron evaluados en la propuesta técnica durante la etapa de selección y acreditados en el RTM, debe notificarse a PETROPERÚ por escrito. El CONTRATISTA será responsable de la evaluación y validación de las hojas de vida con los certificados correspondientes, el perfil de los nuevos profesionales deberá ser igual o superior al profesional que reemplazarán. La participación optativa de PETROPERÚ en la revisión de las hojas de vida del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA

- respecto a la correcta selección de su personal.
- El CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ S.A.
  - El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ S.A. o de terceros.
  - El CONTRATISTA, antes de iniciar el Servicio, elaborará un acta de inicio del Servicio en coordinación con PETROPERÚ.
  - El CONTRATISTA considerará en su Propuesta realizar los viajes de coordinación, trabajo, investigación, etc., que sean necesarios para lograr las pertinentes aprobaciones por la Autoridad Competente y cumplir los objetivos del Servicio en el menor plazo posible.
  - El CONTRATISTA absolverá todas y cada una de las consultas y observaciones que requiera la Autoridad Competente y/o PETROPERÚ.
  - El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
  - El CONTRATISTA deberá presentar reportes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado, los mismos que deberán ser aprobados por el Administrador del Servicio.
  - El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones de relacionamiento comunitario necesarias en coordinación con PETROPERÚ, con los centros poblados de la zona, y/o autoridades para poder ingresar a realizar las actividades de reconocimiento en campo y levantamiento de información para la línea base ambiental y social.
  - PETROPERÚ no reconocerá ampliaciones de plazo por problemas logísticos del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
  - Los plazos de aprobación por parte de PETROPERÚ, que excedan aquellos considerados en acápite de entregables, no serán contabilizados dentro del plazo contractual. Asimismo, el periodo de evaluación que realiza la Autoridad Competente que supere los trescientos treinta (330) días no serán considerado como un incumplimiento.
  - Luego de la aprobación y conformidad al Plan de abandono por parte de PETROPERÚ, El CONTRATISTA tiene dos (02) días como máximo para la entrega del Instrumento Ambiental a los grupos de Interés o lo que señale la norma.
  - El CONTRATISTA se encargará de entregar copias impresas y en formato digital del expediente del Plan de Abandono de las Plantas de Ventas Aeropuertos Tacna y Arequipa y los mecanismos relacionados a la participación ciudadana, para las Autoridades Competentes y grupos de interés, a su vez asumirá los costos de impresión, pago de derechos de trámite (TUPA), logística y publicaciones en el marco de la participación ciudadana.
  - Como producto del Servicio, el Contratista entregará a PETROPERÚ, toda la información obtenida para la generación de los entregables; todos los documentos recibidos y entregados son de carácter confidencial y solo podrán ser utilizados con la autorización expresa de PETROPERÚ.
  - Para la aprobación del Servicio, El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ la Resolución Oficial Aprobatoria de la Certificación Ambiental del Plan de Abandono del Terminal Ilo, emitida por la Autoridad Competente.
  - Todo el personal que brinde servicio a PERTOPERÚ, a través de terceros deberá cumplir con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con su actividad como por ejemplo los Equipos de Protección Ambiental.
  - El CONTRATISTA se encargará de realizar las inducciones en campo en seguridad y ambiente, en ese contexto deberá presentar los registros que sustenten la mencionada actividad.
  - El CONTRATISTA deberá preparar Informes Especiales que PETROPERÚ requiera, relacionados a la elaboración del Plan de Abandono y/o gestiones, aclaraciones, presentaciones que pueda requerir la Autoridad competente u otras, en los plazos establecidos.
  - Los reportes de ensayo generados durante el Servicio deberán ser emitidos por un laboratorio acreditado ante el INACAL o por laboratorios acreditados por otros organismos internacionales , siempre y cuando el organismo acreditado sea miembro del pleno firmante del Acuerdo de

Reconocimiento Mutuo de Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios - ILAC, de igual manera las metodologías de los parámetros analizados deberán estar acreditados de preferencia en caso no se cuente en ninguno de los laboratorios sustentarlo.

- Toda la información que se produzca con motivo de la elaboración del Plan de Abandono del Terminal Ilo es de propiedad de PETROPERÚ y no puede ser usada sin su autorización previa.
- Con la finalidad de cumplir los plazos estimados, el Contratista asignará a una persona de enlace con PETROPERÚ, para agilizar los trámites administrativos que sean necesarios.
- En caso de resolución del contrato toda la información que haya sido generada a la fecha de resolución deberá ser entregada a PETROPERÚ.
- El Profesional QHSEE deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.

## **18.2. Condiciones mínimas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental**

- LA CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERÚ S.A. con respecto a Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente; así como la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como en Seguridad y Salud en el Trabajo: D.S. 005-2012-TR, D.S. 043-2007-EM, R.M. 161-2007-MEM-DM, Ley General del Ambiente N° 28611, D.S. 039-2014-EM y su modificatoria, D.S. 052-93-EM y su modificatoria D.S. 036-2003-EM, D.S. 42 F, entre otros.
- LA CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Prevención y Protección contra el COVID-19, el cual será aprobado por el Administrador de Contrato de PETROPERÚ e incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los siguientes documentos de PETROPERÚ:
- Todo trabajador de LA CONTRATISTA, que incumpla las medidas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por PETROPERÚ contra el COVID-19, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, será suspendido de manera indeterminada de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ a nivel nacional.
- LA CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales, cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERÚ S.A., sí como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERÚ S.A.
- LA CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ S.A. en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y temas Ambientales en cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos del sistema de gestión.
- LA CONTRATISTA que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las Instalaciones, deberá manifestar por escrito a PETROPERÚ S.A. que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad y Ambiente.
- Al ocurrir un accidente o incidente, LA CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERÚ S.A. de la obra o SERVICIO el hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, OSINERGMIN y OEFA de ser el caso.
- LA CONTRATISTA presentará el su Matriz IPERC cumpliendo como mínimo los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de PETROPERÚ S.A. y de acuerdo con las normas legales vigentes, debiendo implantar las medidas apropiadas para controlar los peligros y riesgos asociados en la ejecución de sus actividades.
- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el Servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de LA CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.
- LA CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos significativos, cumplimiento como mínimo lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERÚ S.A. (Revisar Formatos AAS y matrices).

- LA CONTRATISTA presentará y será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas nacionales en estos temas y a los requisitos del SIG de PETROPERÚ S.A. Donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar. Estas deben ser compatibles con el plan de contingencia y estudio de riesgos del SERVICIO.
- LA CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con las actividades que realicen. Todo esto según lo establecido en las normas legales vigentes. Los exámenes médicos se deberán realizar en establecimientos de salud autorizados por el Ministerio de salud como centros médicos ocupacionales.
- LA CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante la obra o SERVICIO, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de ropa antifiama para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales, según el tipo de actividad.
- LA CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del SERVICIO, reservándose PETROPERÚ S.A. el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento. LA CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente y la legislación vigente en estos temas. En caso ocurra un accidente o incidente durante la ejecución del servicio LA CONTRATISTA realizará los procesos de investigación con acompañamiento de PETROPERÚ S.A. y efectuará la exposición de la investigación ante las funciones que PETROPERÚ S.A. determine.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERÚ S.A. por parte de LA CONTRATISTA, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las observaciones, PETROPERÚ S.A. quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos.
- LA CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades a realizar en el SERVICIO, deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A., la Hoja MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo con la norma ISO 14001 y en el idioma español. LA CONTRATISTA debe difundir la información y uso adecuado de esta hoja a sus trabajadores.
- LA CONTRATISTA deberá elaborar la documentación relacionada con el Sistema Integrado de Gestión (SIG - C):

Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001):

- Mapeo de Procesos.
- Matriz de Aspectos Ambientales.
- Relación de Aspectos Ambientales Significativos.
- 2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 45001):
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.

**Nota:**

De requerirse PETROPERÚ S.A., a solicitud de LA CONTRATISTA, a través de la Jefatura QHSSE Comercial y Cadena de Suministro prestará la asesoría necesaria para la elaboración de estas matrices.

### **18.3. Otras Obligaciones y Responsabilidades del Contratista**

- Al ingresar a las instalaciones de la Empresa, el personal de La Contratista, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Fotocheck o Autorización de Ingreso al personal de vigilancia, quien solicitará su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI), que es obligatorio llevarlo consigo. Previa aprobación de la Jefatura QHSEE Comercial y Cadena de Suministro.

- Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carnet de Identidad (en la camisa al lado izquierdo).
- Está prohibido que el personal de La Contratista abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- LA CONTRATISTA es responsable por los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso, que se le han entregado para su personal. El uso indebido de estos carnets y/o Pases de Ingreso, se considera como violatorio a las normas de seguridad y como tal, La Contratista será sancionado de acuerdo con la gravedad del caso.
- LA CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otro Contratista.
- Terminados las obras y/o SERVICIO, La Contratista devolverá al Supervisor de Contacto todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Supervisor de Contacto.
- En caso de pérdida del Carnet de Identidad o Pase de Ingreso, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.
- La Licencia de Conducir debe corresponder a la categoría y/o tipo de vehículo a conducir.

#### **18.4. Otras disposiciones generales respecto a las pólizas como parte de la responsabilidades del Contratista:**

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. Para el caso de SCTR, el certificado se exige para el ingreso a los locales de la entidad.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas (El contrato no permite subcontratación por lo que esto puede retirarse)

#### **19.FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

- PETROPERÚ brindará capacitación en el Curso de Inducción CASS, relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del CONTRATISTA destacado en las instalaciones de PETROPERÚ. No podrán ingresar a laborar aquellas personas que no hayan recibido y aprobado el curso.
- PETROPERÚ proporcionará a requerimiento del CONTRATISTA, toda la información que disponga y sea necesaria para la ejecución de EL SERVICIO.
- PETROPERÚ facilitará de acuerdo con los procedimientos el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de EL SERVICIO.
- PETROPERÚ no proporcionará ninguna otra facilidad, siendo el CONTRATISTA el responsable de implementar a su costo, las facilidades adicionales necesarias para cumplir con los alcances de EL SERVICIO.

- Si durante la vigencia del contrato se encontrara que trabajadores del CONTRATISTA incumplen con las normas de seguridad, PETROPERÚ tomará las medidas correctivas que correspondan.

## **20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento Contrataciones de PETROPERÚ.

## **21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

- El CONTRATISTA, se ceñirá estrictamente lo dispuesto en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas”, el mismo que les será entregado antes del inicio de EL SERVICIO, asimismo debe contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos y la respectiva presentación del IPERC.
- El personal ingresará y circulará dentro del área de trabajo con su respectivo fotocheck de identificación. El trabajador debe portar esta identificación en todo momento mientras dure su permanencia dentro de las instalaciones de la Empresa.
- Por ser las instalaciones de PETROPERÚ, clasificadas como de alto riesgo y por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un incidente, accidente o incendio.
- El CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERÚ con respecto a Seguridad, Bioseguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente; así como la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad.
- Toda CONTRATISTA que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- El CONTRATISTA se encargará de realizar las inducciones en campo en seguridad y ambiente, en ese contexto deberá presentar los registros que sustenten la mencionada actividad.
- El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Bioseguridad y temas Ambientales en cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos del sistema de gestión.
- El CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas nacionales en estos temas y a los requisitos del SIG de PETROPERÚ donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar. Estas deben ser compatibles con el plan de contingencia y estudio de riesgos del SERVICIO.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con las actividades que realicen. Todo esto según lo establecido en las normas legales vigentes. Los exámenes médicos se deberán realizar en establecimientos de salud autorizados por el Ministerio de salud como centros médicos ocupacionales.

- El CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- El CONTRATISTA será el responsable de los trabajos de limpieza, recolección, tratamiento, transporte y disposición final de los diferentes residuos sólidos (industriales y no industriales) que se generen en este SERVICIO. El CONTRATISTA alcanzará a PETROPERÚ el registro de la generación y disposición final de RRSS no municipales generados durante la ejecución de EL SERVICIO. Las empresas que ejecuten estos trabajos deberán estar registradas en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud y por consiguiente contar con su respectivo Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EORS).
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Bioseguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERÚ por parte del CONTRATISTA, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las observaciones, PETROPERÚ quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo con las condiciones generales de contratación.
- El CONTRATISTA solicitará a las Empresas Proveedoras o Fabricantes los siguientes documentos y los entregará a PETROPERÚ (para materiales y materiales): (1) Para Sustancias Químicas: fecha de envasado y caducidad del producto y FDS de acuerdo con la norma ISO 14001 y en idioma español; (2) Para materiales, equipos y accesorios: fecha de fabricación, lote, las hojas de especificaciones técnicas y los manuales de instalación, uso y mantenimiento en idioma español. Todos los materiales y equipos deben ser fabricados bajo los correspondientes estándares nacionales e internacionales, incluye sistema de marcado por el fabricante.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.
- En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal: Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas. PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquiera de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes.

## 22. ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos como entregables:

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Permisos de colecta presentado a SERFOR	30 días
Expediente Técnico de Ingeniería del Plan de Abandono	120 días
Reporte de Levantamiento de Línea Base y Estudio de Caracterización de Suelo.	180 días
Expediente del Plan de Abandono.	240 días
Absolución de Observaciones del Plan de Abandono ante las Autoridades Competentes.	300 días
Certificación Ambiental.	330 días

PETROPERÚ S.A. podrá realizar observaciones a los entregables en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y La CONTRATISTA absolverá las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. La Gerencia de Departamento Ingeniería y Gerencia Departamento Ambiental

serán las responsables de otorgar el visto bueno al entregable de la Contratista con lo que esta procederá a presentar la valorización que corresponde al entregable presentado.

En relación al levantamiento de observaciones emitidas por la Autoridad Competente LA CONTRATISTA deberá presentar estas a los diez (10) días hábiles de haber recibido las observaciones por parte de PETROPERÚ, a su vez PETROPERÚ deberá remitir sus observaciones generadas de su revisión en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; asimismo, LA CONTRATISTA absolverá las observaciones en un máximo de tres (03) días hábiles, posteriormente PETROPERU contará con un (01) día calendario para dar el visto bueno al levantamiento de observaciones presentado por LA CONTRATISTA para luego, esta última deberá en un lapso de dos (02) días calendarios entregar a la Autoridad y grupos de interés.

LA CONTRATISTA deberá entregar la cantidad de tres (03) ejemplares del Estudio de Plan de Abandono originales impresos y tres (3) CD con el archivo digital de dichos documentos en su formato original en Word, Excel versión 2007 o superior y en formato pdf y los planos serán en AUTOCAD o superior con extensión \*.dwg, versión 2010 o superior; asimismo Petroperú estará en la facultad de solicitar copias en cantidad necesaria para cubrir requerimiento de la Autoridad y grupos de interés.

Luego de la absolución de observaciones por parte de LA CONTRATISTA, y a conformidad de PETROPERÚ, LA CONTRATISTA realizará los trámites para aprobación. Si existieran observaciones de las autoridades a la documentación presentada, LA CONTRATISTA deberá levantar las observaciones, hasta la aprobación de los expedientes, sin costo adicional para PETROPERÚ S.A.

LA CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos por los trámites de aprobación ante la autoridad competente, asimismo, los gastos de publicación en los medios y/o exposición de los Estudios Planes de Abandono en la Localidad o área de influencia.

### **23.CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA presentará los siguientes documentos previo inicio del SERVICIO:

- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- Certificado de Aptitud Médica.
- Documento de Identidad vigentes para el personal que ejecutará el SERVICIO.
- La matriz IPERC (Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos).
- La matriz ambiental, en la cual se identifiquen los aspectos ambientales productode sus labores y se evalúe el impacto ambiental, estableciendo controles que permitan evitar ese daño ambiental.
- Copia simple del Certificado de Habilidad vigente de los profesionales que ejecutarán EL SERVICIO, otorgado por el Colegio Profesional Correspondiente.
- Cronograma General de ejecución de EL SERVICIO aprobado por el administrador del contrato.
- Plan de Vigilancia contra el COVID-19, presentado ante la autoridad. Carne de vacunación del personal a ingresar a las instalaciones y prueba negativa contra el COVID.
- Plan de trabajo, que incluya el cronograma de trabajo y su estructura organizacional.
- El Currículo Vitae documentado del personal documentado
- Declaración jurada de cumplimiento firmada de los profesionales que participaran en el servicio
- Certificados de haber llevado los Cursos de Inducción de Petroperú de todo el personal.

El Administrador del Contrato, antes de comunicar el inicio del SERVICIO al CONTRATISTA, emitirá la conformidad respecto a la mencionada documentación.

## 24. APÉNDICES

- Apéndice 1: Alcance detallado del Servicio
- Apéndice 2: Formato de Propuesta Económica
- Apéndice 3: Formato Experiencia del Postor
- Apéndice 4: Formato Experiencia del Personal Propuesto
- Apéndice 5: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
- Apéndice 6: Memoria Descriptiva Planta Aeropuerto Arequipa
- Apéndice 7: Memoria Descriptiva Planta Aeropuerto Tacna
- Apéndice 8: Declaración Jurada sobre privacidad y confidencial empresarial
- Apéndice 9: Acuerdo confidencialidad con Terceros
- Apéndice 10: Cláusula Prevención de lavado de activos y financiamiento
- Apéndice 11: Política de Gestión Integrada
- Apéndice 12: Política de Gestión Social
- Apéndice 13: Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos
- Apéndice 14: Cláusula del Sistema de Integridad

## APÉNDICE 1

### ALCANCE DETALLADO DEL SERVICIO

El Servicio consiste en la elaboración, revisión hasta la obtención de la Aprobación de los Planes de Abandono Parcial de las Instalaciones Plantas Aeropuerto de Arequipa y Tacna que será presentada a la Autoridad Competente para su evaluación y aprobación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y compromisos ambientales. Los planes deben contener los estudios respectivos en el suelo, así como las actividades de desmontaje y limpieza de las estructuras e instalaciones.

#### 1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL SERVICIO debe comprender como mínimo cuatro etapas principales: Planeamiento, Reconocimiento Técnico de las Instalaciones, Levantamiento de información en campo para la línea base y Trabajo en Gabinete, siendo LA CONTRATISTA el responsable de definir el contenido final del Plan, y corregir el mismo bajo su costo y riesgo hasta la aprobación de la Autoridad.

Las actividades del servicio deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo, en el cual se incluirá un cronograma detallado referido a las actividades que desarrollará para cumplir con su contrato y el tiempo requerido para tal fin, asimismo el plan de trabajo será presentado a las Autoridades pertinentes para su evaluación, con la finalidad de asegurar que el trabajo en campo cumpla todas las condiciones de calidad necesarias.

LA CONTRATISTA deberá presentar los procedimientos que realizará para el desarrollo de sus actividades durante el levantamiento de información técnica como para la caracterización del ambiente.

En el Cronograma se deberán establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las actividades a cumplir. Asimismo, el Plan de Trabajo deberá ser elaborado considerando las siguientes etapas:

##### 1.1. Planeamiento

Esta etapa deberá contener sin ser limitativo las siguientes consideraciones:

- Recopilación de información sobre el ambiente biótico y abiótico actual e histórico de la zona.
- Revisión de la información técnica de ingeniería proporcionada por PETROPERÚ
- Definición de la estructura del informe, la identificación de las metas y el contenido del Plan de Abandono por desarrollar.
- Revisión de la información de estudios ambientales.
- Análisis, clasificación y selección de la información técnica, temática y cartográfica como estadística existente (INEI, INGEMMET, SENAMHI, IGN, MINAGRI, etc.).
- Planeamiento integral del trabajo de campo: tipo de información a recolectar por componente y tiempo necesario para recabar dichos datos, duración de las visitas de campo y tiempos destinados a cada punto de muestreo.
- Elaboración de mapas temáticos preliminares, necesarios para el trabajo de campo.
- Elaboración y presentación de los expedientes correspondientes para la obtención de los permisos previos.

Revisión y validación de información disponible:

- El CONTRATISTA deberá revisar la documentación disponible que PETROPERÚ proporcione. A partir de la información recopilada, la Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), aprobados por la Autoridad Competente para las Plantas.
- Informes de Monitoreo Ambiental (aire y emisiones).
- Informe de Identificación de sitios Contaminados en el marco del ECA para Suelo (No aprobado).
- Estudio de Riesgos.
- Plan de Contingencias.
- Planos de instalaciones
- Información relacionada con los piezómetros
- Informes relevantes de Plantas Aeropuertos.
- Cualquier información relevante que se genere durante el desarrollo del presente Servicio.

#### 1.2. Actividades de reconocimiento técnico de las instalaciones

Las instalaciones Plantas Aeropuertos Arequipa y Tacna que serán abandonadas parcialmente, se encuentran detalladas en las Memorias Descriptivas de los Apéndices 6 y 7 respectivamente.

Sin carácter limitativo, en esta etapa, se debe considerar:

- Inventario detallado de los tanques, tuberías, equipos, bombas de despacho, surtidores y accesorios que van a ser retirados.
- La información correspondiente a la evaluación y diagnóstico del estado en que se encuentran las estructuras mecánicas y civiles que conforman la instalación; su relación con el ambiente y los impactos negativos generados durante su operación y que generarán durante el abandono y desmontaje, tanto en el área donde fue construida como en su entorno y determinar los posibles impactos generados por los residuos peligrosos que pudieran afectar el suelo y el entorno donde está ubicada.

#### 1.3. Levantamiento de información para la línea base ambiental en campo

El CONTRATISTA deberá realizar la evaluación de los componentes físico y biológico, para ello deberá recolectar muestras de suelo, aire, y la medición de ruido, así como la evaluación de flora y fauna en el área de influencia de la actividad (instalación Petroperú y Red de Distribución en Aeropuerto Arequipa y Tacna), de acuerdo con los requerimientos efectuados por las autoridades pertinentes.

El trabajo de campo comprenderá la realización de los muestreos necesarios para la elaboración de la línea base ambiental.

El alcance de la evaluación del componente socioeconómico y cultural, comprende la identificación de los grupos de interés (las poblaciones) localizadas en el área de influencia del proyecto para establecer las características socioeconómicas; además, del análisis de las percepciones sobre el abandono del Plantas Aeropuerto Arequipa y Tacna, recogidas entre los líderes locales y pobladores de la zona, así como la verificación del cumplimiento de los compromisos sociales asumidos en los instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la Autoridad Competente, entre otros.

LA CONTRATISTA deberá presentar la Metodología del trabajo de campo para la recopilación y análisis de información, además incluirá los tipos de instrumentos de medición, técnicas empleadas y otras variables e indicadores que LA CONTRATISTA considere pertinentes, para la validación de la información requerida y que se encuentre avalada por las Autoridades Competentes.

#### 1.4. Trabajo de gabinete

Se procesará la información a partir de los datos obtenidos durante las evaluaciones de campo, aplicando metodologías a desarrollar para la evaluación y análisis de información que se apoyaran en la elaboración del instrumento ambiental.

Posteriormente al trabajo de campo, en la etapa de gabinete se realizará el ordenamiento sistemático de la información obtenida tanto en campo, como la recolectada por medio de revisión bibliográfica, a fin de desarrollar todas las secciones correspondientes a la línea de base del Plan de Abandono.

La información adquirida de los medios físicos, biológicos y sociales serán tabulados e ingresados a base de datos para generar gráficos, tablas, fotografías, cuadros estadísticos y mapas, etc.

## **2. PERMISOS DE COLECTA**

El Contratista debe elaborar y presentar los siguientes Permisos ante la Autoridad:

### **2.1. Autorización para la realización de estudios del patrimonio**

Elaborar el expediente de las autorizaciones para la evaluación en campo ante SERFOR, en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental. El CONTRATISTA deberá incluir todos los costos asociados por pago de derechos de trámite (TUPA), impresión de ejemplares, logística para la entrega de los expedientes, absolución de observaciones, entre otros que sean requeridos hasta la obtención de la autorización. Asimismo, deberá también incluir la entrega del informe final una vez finalizado el periodo de vigencia de la autorización y presentado a la autoridad correspondiente conteniendo los resultados de las evaluaciones realizadas durante la caracterización ambiental. El Estudio de Patrimonio se elaborará en conformidad con lo establecido en el Decretos Supremo N° 018-2015-MINAGRI que aprobó el Reglamento para la Gestión Forestal y el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI que aprobó el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.

## **3. Mecanismos de participación ciudadana**

LA CONTRATISTA ejecutará los mecanismos de Participación Ciudadana estipulados en el artículo 57 del D.S. N° 002-2019-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos en coordinación con PETROPERÚ, asimismo se deberá considerar los lineamientos precisados en el DL 1500 en el que se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. En ese sentido, asumirá los gastos relacionados a las publicaciones, levantamiento de observaciones, impresión de ejemplares, logística para la entrega de los expedientes para las Autoridades Competentes y grupos de interés en el marco de cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana entre otros aspectos que sean requeridos por la autoridad y que formen parte del trámite regular.

## **4. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL**

Elaborar el expediente técnico a nivel de ingeniería básica para el abandono de las Plantas Aeropuerto Arequipa y Tacna.

Elaborar los procedimientos para el retiro de los equipos y accesorios, el desmontaje de estructuras metalmecánica de los tanques, surtidores, la demolición de obras civiles y para el almacenamiento temporal, transporte y la disposición final de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) que se generarán como resultado de dichos trabajos, así como desarrollar el inventario detallado de equipos y accesorios existentes en las Plantas.

Elaborar la Memoria Descriptiva de las instalaciones, equipos, estructuras que se abandonaran tomando en cuenta los aspectos civiles y electromecánicos, por cada Planta Aeropuerto.

Elaboración del diseño civil a nivel de ingeniería básica de las obras de abandono que considerarán las obras para reponer las condiciones iniciales del terreno. Deben considerar en el diseño realizar el menor volumen de movimiento de tierra que permita reponer las condiciones iniciales del terreno. Asimismo, se deberá preparar y elaborar los planos con el

detalle de las condiciones proyectadas para el abandono y documentación necesaria para la ejecución de los Planes de Abandono Parcial.

Determinar los metrados y especificaciones técnicas de las partidas, cuantificación de insumos y maquinarias, elaboración del análisis de costos unitarios, determinación de eficiencias y proyección de cronogramas valorizados de las obras de abandono y finalmente el presupuesto del Abandono.

En la elaboración del presupuesto de Abandono, se deberá incluir los costos de las acciones de remediación, descontaminación, restauración y retiro de las instalaciones y/o otra necesaria de acuerdo con las características del área, de ser el caso. Asimismo, La CONTRATISTA elaborará la propuesta del sustento de la garantía financiera del Plan de Abandono sobre la base de los costos aprobados por PETROPERÚ y el documento final aprobado por la Autoridad Competente.

LA CONTRATISTA elaborará los planos a detalle de las condiciones proyectadas para el Abandono, de manera que contengan la proyección de los diseños geométricos, presentando vistas de planta y perfil, así como secciones y detalles firmados y sellados por el profesional responsable colegiado y habilitado.

## **5. EXPEDIENTE DE LINEA BASE AMBIENTAL Y ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL SUELO**

- 5.1. El Plan de Abandono debe considerar el uso futuro previsible que se dará al área, de acuerdo con la normatividad aplicable, las condiciones geográficas actuales y las condiciones originales del ecosistema, además debe comprender las acciones de remediación, rehabilitación, descontaminación de ser el caso, retiro de instalaciones u otras que sean necesarias para el abandono. De igual manera el instrumento deberá incluir las medidas para evitar la alteración al ambiente (aire, suelo, flora, fauna y sus interrelaciones), durante la ejecución de las actividades de desmantelamiento, demolición restauración u otras, así como el cronograma de ejecución.
- 5.2. Describir las actividades que se realizarán para ejecutar el Abandono de los componentes de las Plantas de Aeropuerto de Arequipa y Tacna.
- 5.3. Preparar el resumen de las Supervisiones y medidas administrativas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 5.4. Desarrollar las actividades para el levantamiento de información en campo para la caracterización de Línea Base Ambiental (LBA), física, biología, socioeconómica y cultural.
- 5.5. Elaborar la línea base ambiental el cual incluya la información relacionada de los componentes ambientales físico y biológico, LBA. Asimismo, la determinación de las campañas de evaluación será definida previa coordinación con la Autoridad Competente.
- 5.6. Los equipos que se usarán durante los muestreos deberán contar con certificados de calibración vigente otorgados por organismos autorizados, asimismo, los protocolos y metodologías de evaluación de componentes ambientales deberán estar alineados y cumplir con las normas y protocolos nacionales existentes; en caso de no existir, se deberán emplear protocolos aceptados por la comunidad científica internacional. Dichos protocolos y metodologías deberán ser descritos con detalle con la finalidad de obtener resultados confiables.
- 5.7. La CONTRATISTA, se encargará de elaborar la Línea Base de los componentes socioeconómicos cultural y de interés humano (LBS).
- 5.8. Caracterizar los suelos sobre la base de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM: Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados. Asimismo, deberá identificar la existencia de sitios contaminados y realizar la evaluación de estas siguiendo los procedimientos de la resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM: Guía para Muestreo de Suelos y Aprobación de Guía para la Elaboración de los Planes de Descontaminación de Suelos. En ese sentido deberá presentar el Informe de Caracterización de Sitios Contaminados, por otro lado, de establecerse que la

contaminación es puntual y/o acotada, deberá sustentarse el Plan dirigido a la Remediación.

- 5.9. La CONTRATISTA deberá restaurar a las condiciones iniciales las zonas donde realizó perforaciones para la toma de muestra de suelo.
- 5.10. En línea con el párrafo anterior, en el caso de que algún parámetro sobrepase los valores establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, la CONTRATISTA deberá determinar el área y volumen del sitio contaminado y proponer las acciones de descontaminación y/o tratamiento de suelos, en el sitio o fuera del sitio. Se deberá justificar la elección de la alternativa a implementar.
- 5.11. Realizar la caracterización de suelos en la instalación de las Plantas, red de tuberías de distribución a los puntos de Despacho de combustibles, y su área de influencia (Plataforma de aeropuerto, vías de acceso, tuberías enterradas y estaciones sub eléctricas, entre otros), para tal efecto, deberá presentar un Plan de Muestreo considerando la Guía de Muestreo de suelos en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo uso comercial. El informe de identificación de suelo solo es referencial debido a que no existe un pronunciamiento de la Autoridad Competente y este informe tiene mas de 5 años de antigüedad.
- 5.12. De corresponder se realizará el Estudio de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA), el cual deberá ceñirse a los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente, aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y aquellas recomendaciones que realice MINEM. En ese sentido, se deberá coordinar durante todo el proceso con la Autoridad Competente con la finalidad de validar el contenido del Estudio ERSA para que su aprobación sea lo más ágil posible, siendo temas de relevancia: la toxicidad de los compuestos existentes, la movilidad y biodisponibilidad de estas sustancias, las condiciones del medio que influyen los aspectos anteriores (alcalinidad de suelos y aguas, por ejemplo), los medios de transporte y receptores potenciales existentes, los potenciales mecanismos de degradación natural, etc.
- 5.13. La CONTRATISTA, de ser el caso a través del Informe de Caracterización y del ERSA, deberá establecer los Niveles de Remediación Específicos (NRE) de ser el caso, tomando en consideración las características de emplazamiento, las condiciones del entorno y su uso futuro. La metodología, debe ser validada con la Autoridad Competente respectiva, teniendo como principal criterio el riesgo potencial ante posibles conflictos sociales cuando la afectación trascienda los linderos de la Instalación.
- 5.14. La CONTRATISTA deberá establecer las medidas de remediación correspondientes, a través de un Plan dirigido a la Descontaminación y/o Remediación y/o rehabilitación de acuerdo con la normativa aplicable (R.M. N°085-2014-MINAM) y que se encuentre vigente, de ser el caso. Considerar en este capítulo incluir el estudio eco toxicológico, las acciones de descontaminación, remediación y sus costos.
- 5.15. Realizar la Evaluación del impacto ambiental del área donde se encuentran emplazados las instalaciones de los tanques y surtidores a desmantelar, con la finalidad de conocer el grado de alteración que pudiese existir.

LA CONTRATISTA deberá presentar en el Plan de Trabajo las actividades que se realizarán en campo la cual estará sujeta a revisión y aprobación por parte de Gerencia Dpto. Ambiental (GDAM) representado a través de la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución (JATD).

En relación con la preservación de muestras y control de calidad LA CONTRATISTA deberá ejecutar un Plan de aseguramiento de la calidad. En tal sentido, LA CONTRATISTA deberá asegurar la calidad de los datos que se obtienen durante el muestreo y el análisis químico de las muestras durante todo el proceso.

Sin ser limitativo, el Plan de Trabajo contendrá los siguientes ítems:

**a) Plan de muestreo de suelos:**

Las muestras de suelos en general serán colectadas siguiendo los lineamientos del ASTM D 4700-91(2006) “Standard Guide for Soil Sampling from Vadose Zone” y por técnicos de un laboratorio acreditados por INACAL, siguiendo los lineamientos de la Guía de Muestreo de Suelos del MINAM y de corresponder cuando se evalúen partes externas no industriales las Guías del MINAGRI (aspectos edafológicos).

- *El número de puntos de muestreo de detalle deberá cumplir con lo establecido en la Tabla N° 6 – “Número mínimo de puntos en el Muestreo de Detalle” de la Guía de Muestreo de Suelos.*
- El uso de equipos de perforación dentro áreas de almacenamiento de productos de las instalaciones de PETROPERÚ, área de influencia y plataforma de los aeropuertos.
- En caso de que, los *resultados de los puntos de muestreo ubicados en el borde o límite del sitio sobrepasen los ECA para Suelo, se deberá distribuir puntos de muestreo adicionales fuera del referido sitio, hasta que los resultados de las muestras no sobrepasen el ECA para Suelo.*

**b) Caracterización socio económico-cultural y receptores sensibles**

Identificar los centros poblados ubicados en el entorno inmediato del área de influencia de las Plantas, precisando la siguiente información:

- Descripción de los aspectos socioeconómicos (actividades económicas).
- Fuentes de abastecimiento de aguas (agua potable, pozo de agua, etc.) y alimentos.
- Usos de suelo
- Áreas de recreación u otras actividades industriales, entre otros.
- Detallar además de usos que les dan a los cuerpos de agua posiblemente afectados.
- Mapa de centros poblados, en coordenadas UTM WGS 84 y firmado por especialista responsable de su elaboración.
- Información actualizada en los aspectos socio económicos culturales, patrimonio cultural de las áreas o terrenos de los centros poblados, poblaciones locales del área de influencia de la Instalación.

**c) Plan de muestreo**

La CONTRATISTA deberá presentar un Plan de muestreo para la elaboración de la línea base ambiental para los componentes físicos y biológicos, cumpliendo las normas ambientales vigentes.

**d) Normas de referencia**

Listado referencial, no limitativo que deberá ser validado por la autoridad competente con el propósito de la evaluación de los informes producto de EL SERVICIO.

**Cuadro N° 1: Matrices ambientales y normas de referencia**

<b>Matriz ambiental</b>	<b>Parámetros</b>	<b>Normas de Referencia (*)</b>
Calidad de aire	Parámetros indicados en el DS.	- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad

	Nº 003-2017-MINAM	Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
Calidad de ruido	Nivel de Presión Sonora LAeqT	- Norma: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Análisis en Suelo	TPH (F1, F2 y F3), BTEX, Naftaleno, Benzo(a)pireno, Metales Pesados (arsénico, bario total, cadmio, cromo total, cromo VI, mercurio y plomo)	- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM del 02.12.2017. "Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo". - Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM del 09.04.2014. "Aprueban la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos".
Análisis Edafológico del Suelo		- Protocolos estandarizados validados. - Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos (Art. 12° del D.S. N° 013-2010-AG) - Normas y criterios establecidos en el U.S. Soil Survey Manual (1993). Para la clasificación natural o taxonómica, se tomaron como base las definiciones y criterios establecidos en la U.S. Keys to Soil Taxonomy (revisión 2010)  - Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA
Hábitats	Flora terrestre, y fauna terrestre	- Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA

(\*) Las normas internacionales deben ser validadas por la Autoridad competente-Trabajo de Gabinete.

**e) Formato de Plan de trabajo**

- Objetivo.
- Alcance del Servicio.
- Organigrama, personal clave a cargo del servicio.
- Infraestructura, bienes y equipos a utilizar.
- Metodología, procedimientos para el levantamiento de información en campo y gabinete
- Plan de Contingencia.
- Cronograma de actividades de ejecución del servicio detallado.

## **6. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL**

- 6.1. Preparar la Estrategia de Manejo Ambiental sobre la base de los impactos ambientales que se producirán al ejecutar el desmontaje de los tanques, incluyendo la demolición de sus cimentaciones, sus áreas estancas, etc. La estrategia deberá contener todas las acciones necesarias, para corregir toda condición ambiental adversa e implementar medidas que dejen las áreas en condiciones apropiadas para su posterior uso, recomendando las medidas de remediación que se realizarán, en caso de ser necesarias.
- 6.2. Elaborar Plan de Contingencias relacionadas con los riesgos identificados por las actividades que se desarrollaran por el abandono del Terminal.
- 6.3. Elaborar el cronograma y presupuesto para implementar las actividades de abandono y la estrategia de manejo ambiental.
- 6.4. La CONTRATISTA deberá presentar los mapas generados de la evaluación de línea base ambiental y la estrategia de manejo ambiental de los componentes físico, biológicos y socioeconómico culturales en coordenadas UTM WGS 84 y firmado por especialista responsable de su elaboración.

## **7. APROBACION PLAN DE ABANDONO**

- 7.1. LA CONTRATISTA elaborará presentaciones didácticas para la Autoridad Competente y opinantes en el marco de la evaluación, coordinaciones preliminares y el proceso de elaboración del Plan de Abandono.
- 7.2. LA CONTRATISTA deberá asesorar a PETROPERÚ en las reuniones que se puedan programar con la Autoridad, además realizará el acompañamiento y seguimiento durante el proceso antes, durante la revisión y evaluación del instrumento, levantamiento de observaciones, etc., hasta la aprobación del Plan de Abandono.
- 7.3. LA CONTRATISTA, a su costo, estará obligado a subsanar todas las observaciones formuladas por PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes (Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Direcciones Regionales, entre otras), en relación al Plan de Abandono hasta obtener su aprobación, del mismo modo realizarán la entrega de los ejemplares (en físico y digital), tanto del Plan de Abandono como del levantamiento de las Observaciones a las Autoridades regionales, municipales y locales correspondientes.
- 7.4. LA CONTRATISTA entregará los Informes del levantamiento de observaciones a PETROPERÚ, observaciones emitidas por la Autoridad Competente, correctamente fundamentados y elaborados para absolver por completo las mismas, en la cantidad que sea necesaria.
- 7.5. LA CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos por trámites administrativos de aprobación ante la autoridad competente respecto a los estudios preliminares y el Plan de Abandono, asimismo, los gastos de publicación en los medios y/o exposición del Plan de Abandono en la Localidad o área de influencia. Adicionalmente, deberá presentar las evidencias de los procedimientos y gestiones administrativas realizados con la Autoridad Competente y los grupos de interés involucrados.

APÉNDICE 2

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

San Isidro, ..... de ..... de 2022

Señores  
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
 Presente.-

**Ref.: PROCESO AJUDICACIÓN ABREVIADA  
 “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS  
 INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A”.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/</b>	<b>COSTO PARCIAL S/</b>
1	Servicio de elaboración del Plan de Abandono Parcial de la Planta Aeropuerto Arequipa.	1.00	Estudio		
2	Servicio de elaboración del Plan de Abandono Parcial de la Planta Aeropuerto Tacna	1.00	Estudio		
<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>					
<b>GASTOS GENERALES</b>				...%	
<b>UTILIDAD</b>				...%	
<b>TOTAL SIN IGV S/</b>					
<b>IGV</b>				18%	
<b>TOTAL INC IGV S/</b>					

- Todos los cálculos se harán con dos (02) decimales aplicando redondeo.
- El porcentaje (%) de los GASTOS GENERALES, deberá ser indicado con 2 decimales y es el resultado de dividir el total de los GASTOS GENERALES determinado por el Postor, entre el COSTO TOTAL DIRECTO.
- El porcentaje (%) de la UTILIDAD, deberá ser indicado con 2 decimales, el cual se aplicará al COSTO TOTAL DIRECTO.
- El IGV será aplicado a la sumatoria de los Gastos Generales, Utilidad, Costo Total Directo.

**(Nombre/ Razón Social) POSTOR**  
**Ruc / DNI**  
**Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE 3**

**FORMATO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR**

San Isidro, ..... de ..... de 2022

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

**Ref.: PROCESO AJUDICACIÓN ABREVIADA  
“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS  
INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A”.**

Nº	Contrato	Servicio realizado	Año	Página del Contrato donde se indica el Alcance	Monto del Contrato en Soles
1					
2					
..					
Monto Total Facturado de Servicios S/ Inc. IGV					

Nota: Los proyectos citados se sustentan con acta de conformidad o similares emitidas por las empresas a las que se les realizó el servicio.

**(Nombre/ Razón Social) POSTOR**  
**Ruc / DNI**  
**Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE 4**

**FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

San Isidro, ..... de ..... de 2022

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

**Ref.: PROCESO SELECTIVO  
“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS  
INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A”.**

Nombre de Profesional y Especialidad	Especialidad del profesional	Nombre de la Empresa	Servicio realizado	Puesto Desempeñado	Tiempo de experiencia en meses
Total Meses					

No se considerará periodos de experiencia profesional superpuesta con servicios diferentes.

**(Nombre/ Razón Social) POSTOR  
Ruc / DNI  
Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE 5**  
**CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad *	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Accidente</b> mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)</li> <li>- Incidente peligroso,</li> <li>- .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>																																																	
2	<b>No informar</b> dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesión al QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto (*)</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus</p>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesión al QHSSE (***)	Alto (*)	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (**)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesión al QHSSE (***)																																																	
	Alto (*)	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (**)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	

	<p>respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:</li> </ul>			
--	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	<p>(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</li> </ul>			
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de <b>permisos de trabajo</b> y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	Emplear <b>equipos de protección</b> personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas húmedas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

12	Emplear <b>equipos, máquinas o herramientas hechizas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
13	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
14	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
15	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

\* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

## APÉNDICE 6:

### MEMORIA DESCRIPTIVA PLANTA AEROPUERTO AREQUIPA

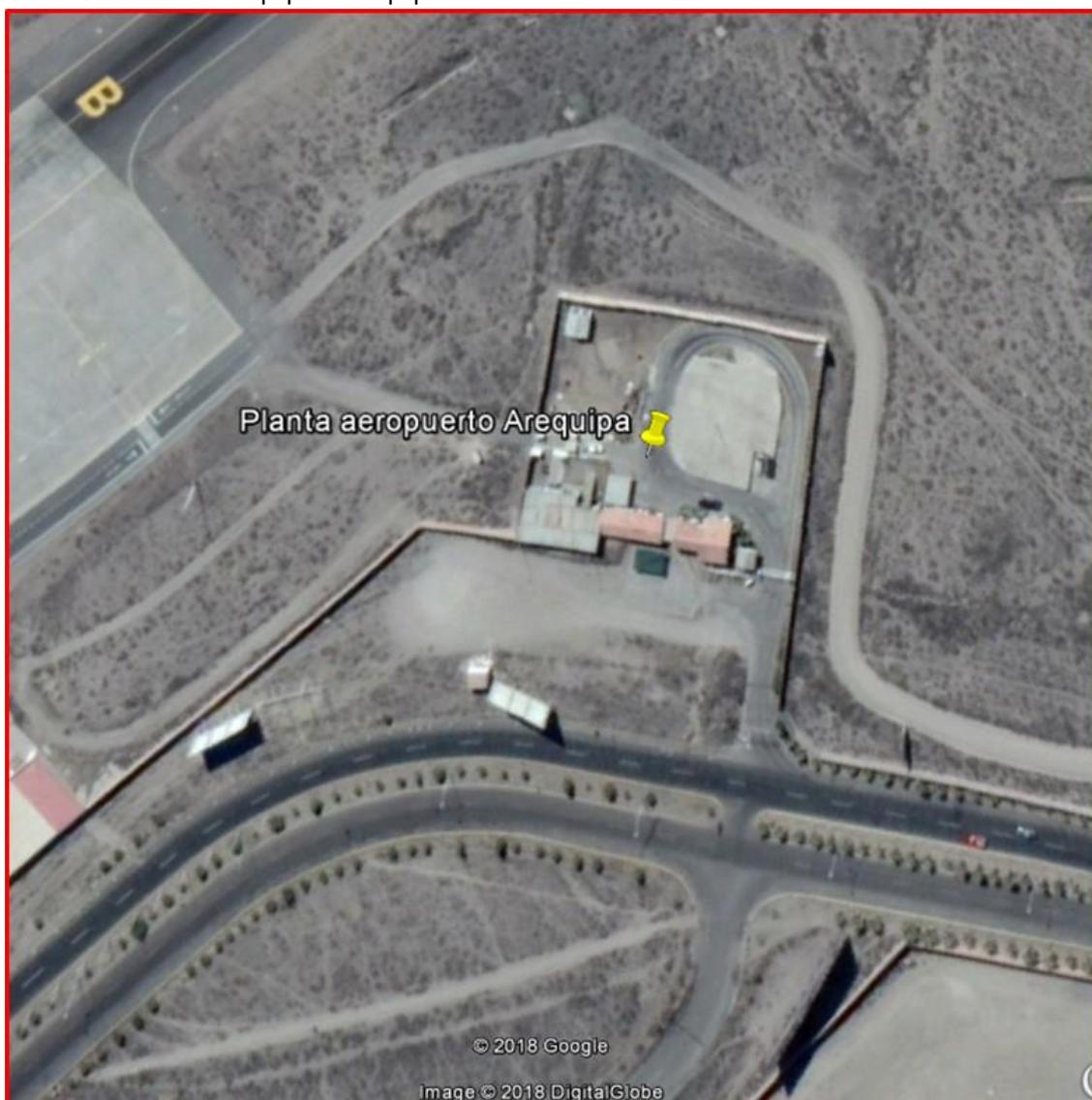
#### 1. UNIDAD DE NEGOCIO:

Gerencia Corporativa Cadena de Suministro – Gerencia Departamento Distribución – Jefatura Plantas Sur – Planta Aeropuerto Arequipa.

#### 2. UBICACIÓN:

Planta Aeropuerto Arequipa se encuentra ubicada dentro del perímetro de las instalaciones de CORPAC S.A. (actualmente concesionadas a Aeropuertos Andinos del Perú) y ocupa un área de 4,038.71 metros cuadrados.

La dirección es Av. Aeropuerto Nro. s/n Urb. Aeropuerto Arequipa Pueblo tradicional Zamacola, Cerro Colorado – Arequipa - Arequipa.



#### 3. ZONA DE INFLUENCIA:

Las operaciones se desarrollan solamente en el aeropuerto Arequipa en donde se realizan las ventas de Turbo Jet A1 directamente en el ala de las Aeronaves de todas las Aerolíneas Nacionales y Extranjeras que arriban al citado Aeropuerto.

Forma parte de las operaciones todos los equipos e instalaciones dentro del perímetro de la Planta Aeropuerto, las tuberías enterradas que trasladan el producto desde la Planta Aeropuerto hacia la plataforma de aeronaves y las facilidades de despacho instaladas en la plataforma de aeronaves. Todos estos elementos deben ser considerados en el Plan de Abandono, objeto del servicio.

**4. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES:**





#### 4.1. Capacidad de Almacenamiento:

Se cuenta en Planta con tres (03) tanques enterrados horizontales de almacenamiento de Turbo A-1 de las siguientes capacidades:

- Tanque N° 1: 10,886 Galones Capacidad Máxima de Recepción., diámetro 2.80m, longitud 7.70m.
- Tanque N° 2: 16,083 Galones Capacidad Máxima de Recepción, diámetro 2.80m, longitud 9.90m.
- Tanque N° 3: 15,896 Galones Capacidad Máxima de Recepción, diámetro 2.80m, longitud 9.90m.

Total 42,865 Galones = 1020 barriles

Los tres (03) tanques de almacenamiento presentan deformaciones en su estructura al encontrarse bajo tierra y no contar con soportes de concreto ni estructuras anulares externos como refuerzos; lo cual, produce distorsiones en las lecturas de las tablas de cubicación.

#### 4.2. Instalaciones:

Las instalaciones de recepción y despachos (electrobombas) están ubicadas en un sótano y cuentan con todos los implementos y accesorios requeridos para el normal funcionamiento de la Planta.



Se cuenta además con dos (02) carretas hidrantes para el abastecimiento de Turbo A-1 a las Aeronaves con todos sus implementos (Filtro Monitor, Contómetro, Carretes de Mangueras para Despacho bajo y sobre el ala de las Aeronaves, Tablero de Control con Manómetros de Presión Diferencial y de Línea, Válvula para Golpe de Ariete, Cable de Conexión para Corriente Estática, Extintor y Válvulas de mariposa para Control de Flujo) de las cuales una de ellas está inoperativa.



Las áreas Administrativas comprenden 04 oficinas y baño común, sala de estar, ambiente de ingreso a oficinas administrativas, 01 laboratorio en patio de planta, 01 garita de vigilancia, y un 01 torreón de vigilancia, 01 sala de archivos, 01 taller de operadores, dos almacenes uno de ellos con baño y servicios higiénicos para Operadores y para Vigilantes. Además, se cuenta con una 01 subestación eléctrica de 11,000 Voltios y una 01 casa de fuerza con un 01 grupo electrógeno marca Caterpillar 3304 de 85 HP y 55 KW.



Todas las áreas citadas anteriormente, están protegidas con puestas de conexión a tierra mediante pozos a tierra y conexión al sistema Pararrayos.

La planta cuenta con 16 postes de alumbrado perimetral, cuatro de los cuales presentan pastorales dobles, los otros pastorales son simples. Asimismo cuenta con 02 reflectores de 400 W de halogenuro metálico, ubicados en la zona de recepción de cisternas y un reflector de 150 W en la fachada principal.

Se observa una Sub-estación eléctrica con un transformador de alta tensión de 10.5KV a 440V, de 100KVA y un tablero de distribución eléctrica con una llave general, un centro de control de motores, un transformador de 440V a 220V y una celda para distribución de alumbrado.

A continuación, se tiene detalles de equipos en planta

BOMBA N°	MARCA	PRODUCTO	CAPACIDAD (HP)	CAUDAL (GPM)
01	INGERSOLL	TURBO A-1	7.5	150
02	INGERSOLL	TURBO A-1	40.0	300
TIPO FILTRO	MARCA	PRODUCTO	MODELO	
SEPARADOR	FACET	TURBO A-1		
SEPARADOR	FACET	TURBO A-1		
CARRETA	MARCA	PRODUCTO	CAPACIDAD	FILTRO
N°1 (Inoperativa)	GARSITE	TURBO A-1	300 GPM	VFCS-959F-12N11
N°2	GARSITE	TURBO A-1	300 GPM	VFCS-959F-12N11
CONTOMETRO	MARCA	PRODUCTO	MODELO	UBICACION
N°1 (Inoperativo)	A.O. SMITH	TURBO A-1	SD-4-R-NF	CARRETA N°1
N°2	A.O. SMITH	TURBO A-1	SD-4-R-NF	CARRETA N°2





El despacho a los aviones se efectúa mediante 06 pits enterrados en plataforma de tránsito de aeronaves que se conectan a una carreta hidrante. El detalle de las mangueras y su ubicación es el siguiente:

Manguera (4" Ø) - Recepción Planta

Manguera (3" Ø) - C/H N°2 (succión)

Manguera (2 ½" Ø) - C/H N°2 (despacho)

Manguera (1 ½" Ø) - C/H N°2 (despacho)

## 5. SISTEMA CONTRAINCENDIO:

Se cuenta con el siguiente detalle de extintores:

- 02 extintores de agua presurizada 2.5 galones
- 01 extintor de CO2 de 15 libras
- 01 extintor de CO2 de 10 libras
- 07 extintores de PQS de 20 libras
- 03 extintores de PQS de 125 libras

## 6. OPERACIONES:

Las Operaciones en Planta se desarrollan normalmente, el abastecimiento de Turbo Jet A1 se transporta desde el Terminal Mollendo Petroperú hasta la Planta Aeropuerto Arequipa Petroperú con Camiones Cisternas epoxicados de capacidad de 10,000 a 11,000 Galones diariamente de acuerdo al consumo y en relación al contrato vigente. Las variaciones en tránsito por diferencias de Temperaturas, se controlan mediante el sistema de relleno a la altura de la flecha de ubicación de la cisterna y en caso que las diferencias fuesen mayores a los límites permisibles (0.01 por mil Límite Permissible), se le factura el volumen faltante al transportista.

### 6.1. Tuberías

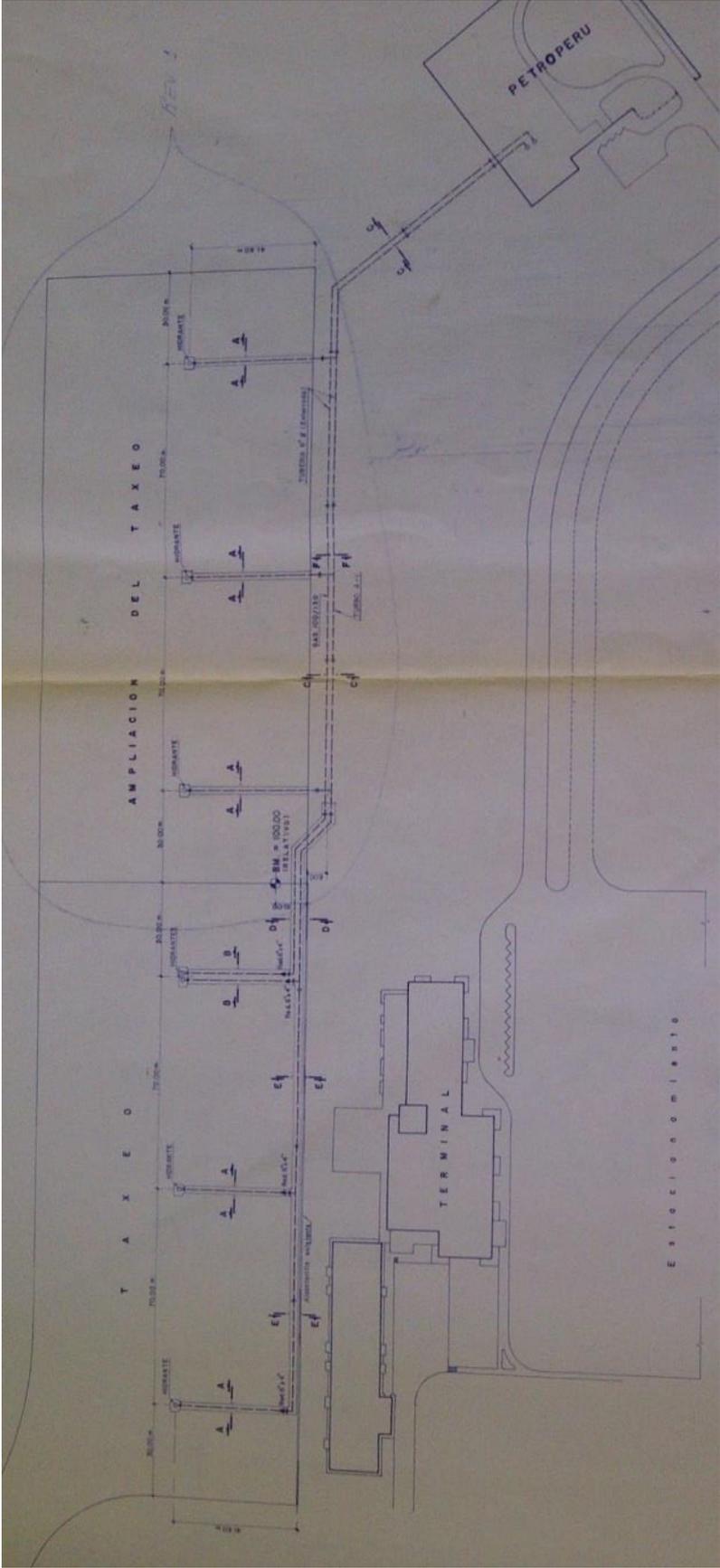
Las recepciones se efectúan con un régimen promedio de 250 GPM, mediante una electrobomba de 40HP, a través de una tubería de 4" conectada a 1 filtro separador y un tanque de relajamiento, que controla la presencia de agua y/o sólidos durante la descarga. **Asimismo, la tubería que se emplaza de la planta hasta los hidrantes del aeropuerto tiene una longitud aproximada de 500 metros.**

### 6.2. Drenajes

Cada tanque cuenta con una tubería que drena al cuarto de bombas subterráneo, a la altura del filtro separador.

Las purgas diarias de los filtros separadores y de los tanques de almacenamiento se efectúan en cilindros metálicos.

## 7. Plano de Líneas e Hidrantes



## APÉNDICE 7

### MEMORIA DESCRIPTIVA PLANTA AEROPUERTO TACNA

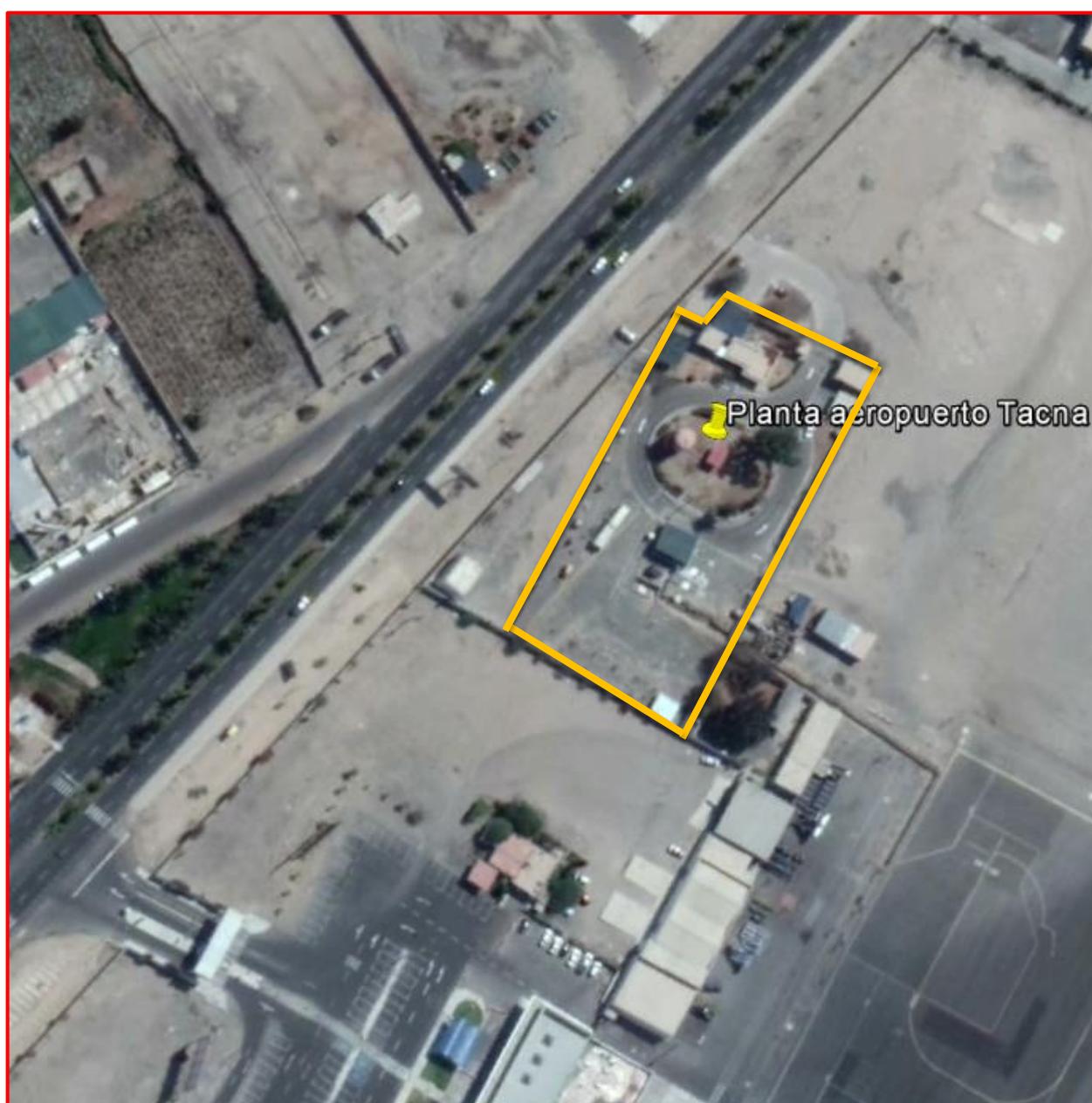
#### 1. UNIDAD DE NEGOCIO:

Gerencia Cadena de Suministro – Gerencia Departamento Distribución – Jefatura Plantas Sur – Planta Aeropuerto Tacna.

#### 2. UBICACIÓN:

Planta Aeropuerto Tacna se encuentra ubicada dentro del perímetro de las instalaciones de CORPAC S.A. (actualmente concesionadas a Aeropuertos Andinos del Perú) y ocupa un área de 5,000. metros cuadrados.

La dirección es Av. Avenida Panamericana Sur Kilómetro 5 (Aeropuerto) Tacna



– Tacna - Tacna.

### 3. ZONA DE INFLUENCIA:

Las operaciones se desarrollan solamente en el aeropuerto Tacna en donde se realizan las ventas de Turbo Jet A-1 directamente en el ala de las Aeronaves de todas las Aerolíneas Nacionales y Extranjeras que arriban al citado Aeropuerto. Forma parte de las operaciones todos los equipos e instalaciones dentro del perímetro de la Planta Aeropuerto, las tuberías enterradas que trasladan el producto desde la Planta Aeropuerto hacia la plataforma de aeronaves y las facilidades de despacho instaladas en la plataforma de aeronaves. Todos estos elementos deben ser considerados en el Plan de Abandono, objeto del servicio.

### 4. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES:



#### 4.1. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

Se cuenta en Planta con tres (03) tanques enterrados horizontales de almacenamiento de Turbo A-1 de las siguientes capacidades:

- Tanque N° 1: 9,862 Galones Capacidad Máxima de Recepción, diámetro 2.59m, longitud 9.50m.
  - Tanque N° 2: 23,530 Galones Capacidad Máxima de Recepción, diámetro 3.08m, longitud 12.23m (FUERA DE OPERACIÓN).
  - Tanque N° 3: 23,804 Galones Capacidad Máxima de Recepción, diámetro 3.50m, longitud 12.23m.
- Total        33,666 Galones = 802 barriles

Los tres (03) tanques de almacenamiento presentan deformaciones en su estructura al encontrarse bajo tierra y no contar con soportes de concreto ni estructuras anulares externos como refuerzos; lo cual, produce distorsiones en las lecturas de las tablas de cubicación.

#### 4.2. INSTALACIONES:

Las instalaciones de recepción y despachos (electrobombas) están ubicadas en un sótano y cuentan con todos los implementos y accesorios requeridos para el normal funcionamiento de la Planta.



Se cuenta además con una (02) carretas hidrantes para el abastecimiento de Turbo Jet A-1 a las Aeronaves con todos sus implementos (Filtro

Monitor, Contómetro, Carretes de Mangueras para Despacho bajo y sobre el ala de las Aeronaves, Tablero de Control con Manómetros de Presión Diferencial y de Línea, Válvula para Golpe de Ariete, Cable de Conexión para Corriente Estática, Extintor y Válvulas de mariposa para Control de Flujo) de las cuales una de ellas está inoperativa.



Las áreas Administrativas comprenden 01 Oficina con Baño incluido, 01 Oficina, 01 Baño y Vestuario para Operadores y Vigilantes, 01 Caseta de Vigilancia, 01 Almacén y Archivo, 01 Taller, 01 Sub-Estación Eléctrica, 01 Sala de Electrobombas (En Sótano), 01 Laboratorio de Pruebas Abreviadas, 01 Zona de Recepción de Camiones Cisterna, 01 Zona de Almacén de Material en Desuso, 01 laboratorio en patio de planta. Todas las áreas citadas anteriormente, están protegidas con puestas de conexión a tierra mediante pozos a tierra.

La planta cuenta con 19 postes de alumbrado perimetral, dos de los cuales presentan pastorales triples, once pastorales dobles y cinco pastorales simples. Así mismo, cuenta con 02 reflectores de 400 W de halogenuro metálico, ubicados en la zona de recepción de camión cisterna.

Se observa una Sub-estación eléctrica con un transformador de alta tensión de 10KV a 440V, de 100KVA y un tablero de distribución eléctrica con una llave general, un centro de control de motores, un transformador de 440V a 220V y una celda para distribución de alumbrado.

A continuación, se tiene detalles de equipos en planta

BOMBA N°	MARCA	PRODUCTO	CAPACIDAD (HP)	CAUDAL (GPM)
01	HIDROSTAL	TURBO JET A-1	50.0	300
02	HIDROSTAL	TURBO JET A-1	25.0	150
TIPO FILTRO	MARCA	PRODUCTO	MODELO	
SEPARADOR	FACET	TURBO JET A-1		
MONITOR	3L FILTERS LTD	TURBO JET A-1		3V-300-10
CARRETA	MARCA	PRODUCTO	CAPACIDAD	FILTRO
N°1 (Inoperativa)	GARSITE	TURBO JET A-1	300 GPM	3V-300-10
N°2 (PTP-CH-05)	GARSITE	TURBO JET A-1	300 GPM	3V-300-10
CONTOMETRO	MARCA	PRODUCTO	MODELO	UBICACION
N°1 (Inoperativo)	A.O. SMITH	TURBO JET A-1	SD-4R-NF	CARRETA N°1
N°2 (PTP-CH-05)	A.O. SMITH	TURBO JET A-1	SD-4R-NF	CARRETA N°2 (PTP-CH-05)





El despacho a los aviones se efectúa mediante 02 pits enterrados en plataforma de tránsito de aeronaves que se conectan a una carreta hidrante. El detalle de las mangueras y su ubicación es el siguiente:

Manguera (4" Ø) - Recepción Planta.

Manguera (3 " Ø) - C/H N° 2 (PTP-CH-05) (succión).

Manguera (2 ½ " Ø) - C/H N° 2 (PTP-CH-05) (despacho sobre el ala).

Manguera (2" Ø) - C/H N° 2 (PTP-CH-05) (despacho bajo el ala).

## **5. SISTEMA CONTRAINCENDIO:**

Se cuenta con el siguiente detalle de extintores:

- 04 extintores de CO2 de 20 libras.
- 01 extintor de PQS de 300 libras (Rodante).
- 05 extintores de PQS de 20 libras.
- 06 extintores de PQS de 30 libras.
- 01 extintor de PQS de 10 libras

## **6. OPERACIONES:**

Las Operaciones en Planta se desarrollan normalmente, el abastecimiento de Turbo Jet A1 se transporta desde el Terminal Mollendo Petroperú hasta la Planta Aeropuerto Tacna Petroperú con Camiones Cisterna epoxiados de capacidad de 10,000 Galones de acuerdo con el consumo y en relación con el contrato vigente. Las variaciones en tránsito por diferencia de temperatura se controlan mediante el sistema de relleno a la altura de la flecha de cubicación del Camión Cisterna y en caso de que las diferencias fuesen mayores a los límites permisibles (0.01 por mil Límite Permisible), se le factura el volumen faltante al transportista.

### **6.1. TUBERÍAS:**

Las recepciones se efectúan con un régimen promedio de 300 GPM, mediante una electrobomba de 50HP, a través de una tubería de 4" conectada a 01 Filtro Separador, 01 Filtro Monitor y 01 Tanque de Relajamiento, los Filtros controlan la presencia de agua y/o sólidos durante la descarga. **Asimismo, la tubería que se emplaza de la planta hasta los hidrantes del aeropuerto tiene una longitud aproximada de 270 metros.**

### **6.2. DRENAJES:**

Cada tanque cuenta con una tubería que drena al cuarto de bombas subterráneo, a la altura del filtro separador.

Las purgas diarias de los filtros separadores y de los tanques de almacenamiento se efectúan en cilindros metálicos.



**APÉNDICE 8**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA**  
**POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE**  
**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.**

Lugar,....., de..... de 2022

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente.**

**Referencia: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIAL PARA**  
**LAS INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE**  
**PETROPERÚ S.A.”**

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en .....,  
teléfono....., e-mail....., identificado con D.N.I. N° .....,  
declaramos bajo juramento lo siguiente:

“Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.”<sup>2</sup>

.....  
Representante Legal del Postor  
Razón Social o DNI

---

<sup>2</sup> Texto señalado en el rubro “Contratos con Terceros” del Anexo N°3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A.

**APÉNDICE 9**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS**

Lugar,....., de..... de 2022

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente.-**

**Referencia: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS INSTALACIONES PLANTAS AEROPUERTO DE AREQUIPA Y TACNA DE PETROPERÚ S.A”**

*Mediante el presente acuerdo de constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:*

*(Indicar el nombre del servicio)*

---

*Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:*

- 1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.*
- 2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación del servicio referido.*
- 3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.*

*Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.*

*Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.*

*Firma :*

*Apellidos y Nombres :*

*Documento de Identidad :*

*Empresa :*

*Cargo en la empresa :*

---

**APÉNDICE 10**  
**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE**  
**DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
  - a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;
  - b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

## APÉNDICE 11 POLITICA DE GESTION INTEGRADA



### POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,  
SEGURIDAD DE PROCESOS,  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:  
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP  
Sesión de Directorio del 18.08.2022

## APÉNDICE 12 POLITICA DE GESTION SOCIAL

# POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

### La Empresa



**APENDICE 13**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

..... de...de 202X

**Señores:**

**Jefatura Ambiental Transporte y Distribución**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente.-**

**Objeto:            Servicio xxxx**

La empresa....., con RUC No. ...., con domicilio legal en ....., debidamente representada por su ....., el señor....., identificado con D.N.I. N° ....., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de..., con relación al proceso de la Referencia declaramos bajo juramento que cumplimos con los Requerimiento Técnicos Mínimos de las Condiciones Técnicas mínimas CTI-GDAM-0598-2023 del Servicio XXXXXX de la presente Solicitud de Pedido.

Asimismo, la información que acredita lo señalado en el párrafo anterior fue presentada en su oportunidad a PETROPERU S.A. y obra en sus archivos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

**APENDICE 14**  
**CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas de/ sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se Obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*